

<b>CONTRATO N°</b>	25 – 2013
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Compraventa.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.</b>
<b>NIT</b>	<b>830.106.748-8</b>
<b>VALOR</b>	<b>SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$70.478.294.00)</b> incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar.
<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>	Treinta (30) días calendario previa suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>OBJETO Y ALCANCE</b>	Contratar la compra de equipos de telecomunicaciones unificadas y video conferencia de acuerdo a las características técnicas y cantidades descritas en el Anexo No. 1 del presente documento, con el fin de actualizar su actual plataforma de telecomunicaciones e integrarlo al software de colaboración Microsoft Lync con que cuenta la Unidad y así mejorar sus procesos de comunicación tanto internos, como de cara al ciudadanos y hacer más eficiente su proceso misional.

Entre los suscritos a saber: **GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.645.054 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará **UIAF**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 131 del 01 de agosto de 2013, posesionada mediante acta No.390 del 01 de agosto de 2013, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. 184 del 2012, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **UIAF**, de una parte, y por la otra, **ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.150.330 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT. **830.106.748-8**, según consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Unidad en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Nacional y los principios rectores de la contratación estatal y normas que regulan la materia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1055 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas que rigen la contratación estatal adelantó el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. 25 de 2013. **2)** Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002. **3)** Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar

vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. **4)** Que la Ley 1621 de 2.013, fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos. **5)** Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el gobierno nacional. **6)** Que mediante convocatoria pública No. 25 de 2013 se dio inicio al proceso de selección abreviada subasta inversa presencial y que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación los estudios previos y el aviso de convocatoria, así como, procedió a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el presente proceso de selección por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$72.000.000.00)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013. **7)** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones del proceso No. 25 de 2012, en el período comprendido entre el **04 al 11 de octubre de 2013 y el 16 al 25 de octubre de 2013**, respectivamente. **7)** Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones a los citados documentos a las cuales la **UIAF** dio respuesta y que fueron publicadas en las páginas del SECOP y de la UIAF dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones, así mismo también se presentaron observaciones extemporáneas a las cuales la **UIAF** dio respuesta y que fueron publicadas en el SECOP y en la página de la UIAF. **8)** Que igualmente, se presentaron dos (2) solicitudes de las empresas Venta Equipos S.A.S. y Electroequipos S.A.S. requiriendo que la presente convocatoria se limitara a Mype y/o Mipyme, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 4.1.2. y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, por lo que el presente proceso no se limitó ni a Mype ni a Mipyme. **9)** Que la **UIAF** suscribió y emitió cuatro (4) Adendas, las cuales fueron publicadas en el SECOP y en la página de la Unidad los días 21, 22 y 24 de octubre de 2013, resaltando que la adenda No. 3 modificó el cronograma del pliego de condiciones, programando el cierre del proceso para el día 25 de octubre de 2013 a las 03: p.m. **10)** Que el día 25 de octubre de 2013, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes: Voxcom Telecomunicaciones Ltda., e Ingeniería de Sistemas Telematicos S.A. **11)** Que la **UIAF** verificó los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y publicó el informe respectivo en las páginas del SECOP y de la **UIAF** en el periodo del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2013, plazo en el cual no se presentaron observaciones al citado informe y del que se concluyó que la empresa Voxcom Telecomunicaciones Ltda. se encontraba habilitada para participar en la subasta inversa presencial y que la empresa Ingeniería de Sistemas Telematicos S.A. no se encontraba habilitada para participar en la citada subasta. **12)** Que a las 09:00 a.m. del día 07 de noviembre se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa presencial No. 25 de 2013, de la que se levantó el acta respectiva y que se publicó en las páginas del SECOP y de la **UIAF** el día 07 de noviembre de 2013, de la cual se concluye que el único oferente habilitado presentó oferta final de precio por valor de Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos (\$70.478.294.00), la cual se ajusta a los establecido en los artículos 3.2.1.1.5 y 3.2.1.1.7 del Decreto 734 de 2013 y a lo señalado en el pliego de condiciones referente a el margen mínimo de mejora de precio establecido en el citado pliego por el dos por ciento 2%. **13)** que mediante Resolución No. 218 del 07 de noviembre de 2013 se adjudicó el proceso de selección No. 25 de 2013 a la empresa **VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.** **12)** Que el presente proceso de selección se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF para la presente vigencia fiscal 2013. **PRIMERA. OBJETO.-** Contratar la compra de equipos de telecomunicaciones unificadas y video conferencia de acuerdo a las características técnicas y cantidades descritas en el Anexo No. 1 del presente documento, con el fin de actualizar su actual plataforma de telecomunicaciones e integrarlo al software de colaboración Microsoft Lync con que cuenta la Unidad y así mejorar sus procesos de comunicación tanto internos, como de cara al ciudadanos y hacer más eficiente su proceso misional. **SEGUNDA. PLAZO DE**



**EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Treinta (30) días calendario previa suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA. VALOR.-** El Valor del presente contrato es la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$70.478.294.00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar. **CUARTA. FORMA DE PAGO.-** La **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** cancelará el valor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y previa suscripción de recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente proceso de selección, la cual debe estar suscrita por el supervisor que designe la **UIAF**, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **NOTA:** No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Para el desarrollo de las actividades contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá: **1)** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **2)** Entregar los bienes objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado iniciar su funcionamiento. **3)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **4)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **5)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **6)** Constituir las garantías requeridas en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **7)** Garantizar la calidad de los bienes contratados, elementos suministrados y responder por ello. **8)** Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad. **9)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la UIAF, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. **10)** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF. **11)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **12)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal. **13)** Suscribir las actas a que haya lugar. **14)** El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato. **15)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **16)** Deberá entregar en su totalidad los equipos de acuerdo a las características y cantidades descritas en el presente documento. **17)** Deberá asegurar la completa integración con la plataforma MS Lync con la que cuenta actualmente la Unidad. **18)** Deberá entregar configurados los equipos que así lo requieran. (ejemplo: Gateway y round table.) **19)** Deberá ofrecer soporte técnico 7 X 24 por mínimo un (1) año, a través de múltiples medios (telefónico, correo electrónico, presencial) prestado por personal especializado y certificado

en la solución o equipo ofrecido (mesa de ayuda). **20)** Deberá entregar licencias de aquellos equipos que así lo requieran. **21)** Deberá dictar capacitación para al menos dos funcionarios acerca de la administración de todos los equipos objeto del presente contrato. **22)** Deberá entregar garantías de fábrica para todos los equipos entregados. **23)** Deberá incluir las actualizaciones de software y firmware de los equipos por un (1) año. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UIAF.-** **1)** Pagar las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** en la forma establecida en la cláusula Cuarta del presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** La UIAF podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN.-** El supervisor del presente contrato es el código 1020 grado 13 de la Subdirección de Informática. **NOVENA. GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, con NIT. 830.068.074-9, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más\*. **b) Calidad de bienes y equipos suministrados:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más\*. **c) Calidad del servicios:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más\*. **d) Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más\*. **\*NOTA:** Se recomienda adicionar al término de las vigencias solicitadas para cada uno de los amparos mencionados, por lo menos quince (15) días más, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **DÉCIMA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** La suscripción del presente contrato no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la UIAF con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la UIAF resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto el presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obligue a la UIAF a efectuar el pago, así como las constancias del mismo, prestarán merito ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA UIAF** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con

las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, **LA UIAF** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA UIAF** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA UIAF** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.-** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **UIAF**, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **c)** Por agotamiento del valor pactado. **d)** Las demás contenidas en la ley. **Parágrafo:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el contrato. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** La **UIAF** podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo la **UIAF** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Las obligaciones que se contraigan en el contrato producto de este proceso de selección abreviada subasta inversa, se encuentran respaldadas para el año 2013 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21113 del 04 de octubre de 2013 por valor de Setenta y Dos Millones de Pesos M/cte. (\$72.000.000.00) expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013. **DÉCIMA OCTAVA. GASTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA. RECURSOS FINANCIEROS:** La contratación será financiada con recursos apropiados del presupuesto asignado a la Unidad de Información y Análisis Financiero - **UIAF** para la vigencia fiscal de 2013 y vigencias futuras para la vigencia fiscal 2014. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Unidad de Información y Análisis Financiero - **UIAF** en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía única y de la firma del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS.-** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud y estudios previos. **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 21113 del 04 de octubre de 2013. **3)** Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas. **4)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **5)** Resolución de adjudicación No. 218 del 07 de noviembre de 2013. **6)** Garantía única y



aprobación de la misma. **7)** Acta de Audiencia de Subasta Inversa Presencial de fecha 07 de noviembre de 2013, informe de verificación de requisitos habilitantes. **8).** Todos los demás documentos que durante la ejecución del presente Contrato se generen y alleguen al mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**- El presente contrato se regirá por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes concordantes. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día 08 de noviembre de 2013.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
FINANCIERO - LA UIAF**

**VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.**

**ORIGINAL FIRMADA**

**ORIGINAL FIRMADA**

**GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

**ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
Representante Legal - Gerente

P/41  
R/108

## “ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA

### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES UNIFICADAS Y VIDEO CONFERENCIA

**Denominación del bien o servicio:**

*Equipos de telecomunicaciones unificadas y video conferencia.*

**Unidad de Medida:**

*Número de equipos por ítem*

**Descripción General:**

Comunicaciones unificadas: UC – Las comunicaciones unificadas son un esquema productivo caracterizado por la integración de múltiples funciones y/o servicios y compuesto por todos los elementos funcionales que permiten una comunicación rápida y efectiva, dentro de los que se pueden destacar: telefonía convencional, capacidad de realizar video conferencias, conferencias de audio, leer mensajes de voz, acceso a correo electrónico, fax, programar agenda para sesiones de trabajo, realizar tareas de soporte, programación de reuniones, compartición de información en simultánea con varios usuarios, tele-presencia, entre otros, todos ellos en una suite única para el usuario final a la que puede acceder desde diversos dispositivos como PC, Tablet o Smartphone en cualquier momento y lugar contacto con un acceso a internet, permitiendo el trabajo colaborativo.

*Este tipo de soluciones reduce tiempos y costos en desplazamientos y facilita la toma de decisiones, con la ventaja de solo contar con una plataforma de administración para múltiples servicios.*

Microsoft Lync: Plataforma desarrollada por Microsoft, que ofrece comunicaciones unificadas para las empresas, ofreciendo presencia, mensajería instantánea, voz video.

*Cuanta con características como: cliente unificado para chat, presencia voz y video, video llamadas, soporte para móviles, conexión a conferencias, galería de video, recursos compartidos, federación con otras entidades, mejor escalabilidad y alta disponibilidad y supervisión activa.*

Teléfonos IP<sup>1</sup>: Tecnología que permite a través de una misma red, la transmisión de voz y datos, basados en el protocolo IP, ofreciendo simplicidad en la infraestructura de red y servicios como telefonía virtual, video entre otros y optimizados para alguna plataforma de software en específico.

*A continuación se hace una descripción del tipo de teléfonos requeridos<sup>2</sup> con el fin de poder catalogar cada equipo en un rango específico.*

- *Gama Baja: Teléfono para usuario final que no requiere otro servicio adicional al de voz.*
- *Gama Media: Teléfonos de tipo ejecutivo, que permite la recepción de más de una llamadas, llamadas en espera, entre otras funciones*
- *Gama Alta: Teléfonos de tipo ejecutivo que permite video llamadas, llamadas en espera, recepción de múltiples llamadas entre otras características.*

<sup>1</sup> Optimizados: Productos ofrecidos por los fabricantes de equipos de telefonía que ofrecen características de fácil integración y mejor desempeño con Microsoft Lync y certificados por este último para un óptimo desempeño de la plataforma de comunicaciones unificadas.

<sup>2</sup> Interoperable: Software y hardware de alto rendimiento que funciona para múltiples plataformas de comunicaciones unificadas, como Microsoft Lync.



**Gateway:** Todo equipo o dispositivo que permite la interconexión entre redes con protocolos y arquitecturas diferentes para todos los niveles de comunicación ofreciendo servicios como traductores de protocolos, traducción de señales, aisladores de errores para proveer interoperabilidad.

**Round Table:** Equipo para conferencias que ofrece voz en grupo y video en alta calidad (HD por sus sigla en inglés) proporcionando vista de 360° y rastreo de voz activa entre otras funciones.

Todos los equipos relacionados en la presente ficha técnica deben operar como un solo sistema de comunicaciones y deben contar con sus correspondientes accesorios (adaptadores, cables, bases, etc.); de igual forma se debe incluir el servicio de instalación y configuración en la oferta de aquellos equipos que lo requieran para su óptimo y correcto funcionamiento (Ejemplo: Gateway, round table.)

**Denominación técnica del bien o servicio:**

ITEM	DESCRIPCION
I	Cuarenta y siete (47) Teléfonos IP gama baja
II	catorce (14) Teléfonos IP gama media
III	Un (1) Teléfono IP gama alta (Video Teléfono).
IV	Tres (3) modulo expansión IP (Recepción)
V	Diez (10) Diademas
VI	Un (1) gateway
VII	Una (1) Round table.

ITEM I:	
Cuarenta y siete (47) Teléfono IP optimizados/homologados/compatible para Lync (gama baja - Escritorio)	
Configuración Mínima	
Característica	Descripción
Teclado tradicional	Si
Pantalla	Si, Retro iluminada de 2 líneas o superior.
Audio	TIA-920 o similar Reducción dinamica de ruido o similar Control automático de ganancia o similar Audio de alta calidad
Conexión	Interface PC USB 2.0 o superior o Al menos 1 X 10-100 Puertos Ethernet
LED Indicadores	Si y de presencia o estatus de preferencia multicolor.
Conectores	RJ45
Protocolo de comunicación	SIP
Optimizados/homologados /compatible para Lync	Si, versiones Microsoft Lync Server 2010 y 2013
Botones básicos mínimos	- Re-llamada - Flash - Función borrado - Función Silencio (Mute) - Botón para auricular - Botón para altavoz



Certificaciones	Debe al menos contar con una certificación de Control de Materiales Nocivos (Ejemplo: RoHS) y una de Seguridad eléctrica (ejemplo: UL60950-1)
Garantía	Garantía de 12 meses como mínimo del equipo completo. El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante, el suministro de repuestos, actualización de hardware y/o software, por un término no inferior al periodo de garantía. Durante éste periodo se debe garantizar la calidad del correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato .La garantía debe incluir todos los componentes con reemplazo de partes por el periodo de mínimo 12 meses.
Representación	Los equipos de este ítem y sus accesorios (cargadores, cables, etc) deben ser de la misma marca (con empaques de fábrica – originales y nuevos) y contar con representación en Colombia.
Actualización tecnológica	En caso de presentarse una actualización tecnológica, que forme parte de la propuesta en cualquier momento anterior a la firma del contrato, deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la UIAF y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el contratista no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.

<b>ITEM II:</b>	
<b>Catorce (14) Teléfono IP homologados/optimizados/compatible para Lync (gama media) - para Escritorio.</b>	
<b>Configuración Mínima</b>	
<b>Característica</b>	<b>Descripción</b>
Teclado tradicional	<b>Si</b>
Pantalla	<i>Si, Retro iluminada (320 x 160 en escala de grises)</i>
Audio	- Reducción dinámica de ruido o similar - Control automático de ganancia o similar - Audio de alta calidad - Códec : G.722 , G-711 Y G.729 A. iLBC - Full Dúplex - Tipo 1 compatible con IEEE1329 full dúplex
Interface PC	USB 2.0 o superior
Presencia	<i>Si, indicador de presencia para Lync.</i>
LED Indicadores	<b>Si</b>
Botones básicos mínimos	- Re-llamada - Control de volumen - Flash - Llamada en espera - Función borrado. - Navegación en menú. - Función Silencio (Mute) iluminado - Botón para auricular - Botón para altavoz
Número líneas	<i>4 directas y hasta 24 concurrentes</i>
Conectores	<i>RJ45 X 2</i>
Cuentas VoIP	<i>Al menos 2</i>



Certificaciones	El equipo debe contar con al menos una de las siguientes certificaciones. FCC Part 15 (CFR 47) Class B , • ICES-003 Class B • EN55022 Class B • CISPR22 Class B • AS/NZS ISPR 22 Class B • VCCI Class B • EN55024 • EN61000-3-2; EN61000-3-3 • Anatel • GOST • C-tick • CCC
Protocolo de comunicación	EITF – SIP
Puertos Ethernet – Opciones de Red	Al menos 2 puertos Ethernet 10-100 - Switch , DHCP manual y dinámico – QoS IEEE802.1p/Q , Soporte RTCP – Syslog -
Seguridad	Soporte TLS – SRTP – X.509 pre-instalado.
Optimizados/homologados /compatible para Lync	Si, versiones Microsoft Lync Server 2013
Otros	Tonos personalizables – Display con fecha y hora – Soporte UTF-8 – Interface Multi-idioma. - Altavoz
Certificaciones seguridad	Debe al menos contar con una certificación de Control de Materiales Nocivos (Ejemplo: RoHS) y una de Seguridad eléctrica (ejemplo: UL60950-1) y de seguridad como: UL/C-UL, CE Mark, EN60950-1, IEC 60950-1 o AS/NZS 60950
Garantía	Garantía de 12 meses como mínimo del equipo completo. El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante, el suministro de repuestos, actualización de hardware y/o software, por un término no inferior al periodo de garantía. Durante éste periodo se debe garantizar la calidad del correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato .La garantía debe incluir todos los componentes con reemplazo de partes por el periodo de mínimo 12 meses.
Representación	Los equipos de este ítem y sus accesorios (cargadores, cables, etc) deben ser de la misma marca (con empaques de fábrica – originales y nuevos) y contar con representación en Colombia.
Actualización tecnológica	En caso de presentarse una actualización tecnológica, que forme parte de la propuesta en cualquier momento anterior a la firma del contrato, deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la UIAF y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el contratista no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.

ITEM III:	
Un (1) Teléfono IP homologados/optimizados/compatible para Lync (gama alta - Escritorio)	
Configuración Mínima	
Característica	Descripción
Teclado tradicional	Si
Pantalla	LCL TFT de 4.3 pulgadas - Relación aspecto 16:9 - Multi-táctil
Audio	Compatibilidad HD Tipo 1 – IEEE 1329 – Full Dúplex. Codecs: G.711 – G.729AB – G.722 – G722.1 – G722.1C Generación de tonos DTMF – RFC 2833 Ocultar de pérdidas de paquetes.
Compatibilidad con	Puerto RJ-9



Auriculares	Compatible con adaptadores TTY
Protocolo de comunicación	-Compatibilidad con SIP
Seguridad en Red	Soporte SRTP – TLS – Inicio de sesión con contraseña – Aprovisionamiento HTTPS – Compatibilidad firmas de software.
Puertos Ethernet	Dos puertos Gigabit Ethernet 10-10-100Base-Tx Configuración de red Manual y dinámica (DHCP) Compatibilidad con RTCP y RTP QoS IEEE 802.1 p/Q - VLAN
Certificaciones Seguridad	Debe al menos contar con una certificación de Control de Materiales Nocivos (Ejemplo: RoHS) y una de Seguridad eléctrica (ejemplo: UL60950-1) y de seguridad como: UL/C-UL, CE Mark, EN60950-1, IEC 60950-1 o AS/NZS 60950
Certificados	El equipo debe contar con al menos una de las siguientes certificaciones. FCC Part 15 (CFR 47) Class B , • ICES-003 Class B • EN55022 Class B • CISPR22 Class B • AS/NZS ISPR 22 Class B • VCCI Class B • EN55024 • EN61000-3-2; EN61000-3-3 • Anatel • GOST • C-tick • CCC
Alimentación	Adaptador – Eficacia energética – Alimentación Ethernet IEEE802.3af (clase 0).
Optimizados/homologados /compatible para Lync	Si, versiones Microsoft Lync Server 2010 y 2013.
Garantía	Garantía de 12 meses como mínimo del equipo completo. El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante, el suministro de repuestos, actualización de hardware y/o software, por un término no inferior al periodo de garantía. Durante éste periodo se debe garantizar la calidad del correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato .La garantía debe incluir todos los componentes con reemplazo de partes por el periodo de mínimo 12 meses.
Representación	Los equipos de este ítem y sus accesorios (cargadores, cables, etc) deben ser de la misma marca (con empaques de fábrica – originales y nuevos) y contar con representación en Colombia.
Actualización tecnológica	En caso de presentarse una actualización tecnológica, que forme parte de la propuesta en cualquier momento anterior a la firma del contrato, deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la UIAF y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el contratista no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.

<b>ITEM IV:</b>	
<b>Tres (3) Modulo Expansión IP (Consola Recepción)</b>	
<b>Configuración Mínima</b>	
<b>Característica</b>	<b>Descripción</b>
Pantalla	Si, LCD 160 X 320
Audio	
Protocolo	IETF-SIP
Capacidad	60 líneas
Seguridad	UL-1950 – CE Mark – CSA C22.2 No 950 – en609501



Certificaciones	Debe al menos contar con una certificación de Control de Materiales Nocivos (Ejemplo: RoHS) y una de Seguridad eléctrica (ejemplo: UL60950-1)
Garantía	Garantía de 12 meses como mínimo del equipo completo. El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante, el suministro de repuestos, actualización de hardware y/o software, por un término no inferior al periodo de garantía. Durante éste periodo se debe garantizar la calidad del correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato .La garantía debe incluir todos los componentes con reemplazo de partes por el periodo de mínimo 12 meses.
Representación	Los equipos de este ítem y sus accesorios (cargadores, cables, etc) deben ser de la misma marca (con empaques de fábrica – originales y nuevos) y contar con representación en Colombia.
Actualización tecnológica	En caso de presentarse una actualización tecnológica, que forme parte de la propuesta en cualquier momento anterior a la firma del contrato, deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la UIAF y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el contratista no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.

<b>ITEM V:</b>	
<b>Diez (10) Diademas - (Lync)</b>	
<b>Configuración Mínima</b>	
<b>Característica</b>	<b>Descripción</b>
Conectividad	<b>USB</b>
Centro de Control	Si
Software administración	Si
Modo Escucha	Dos orejas
Respuesta Frecuencia	Banda Ancha
Procesador señal digital	Si
Tipo Micrófono	Cancelación de ruido.
Sensibilidad Micrófono	Estándar.
Tipo Brazo	Articulado
Función Silencio	Si
Estilo Sujeción	Diadema para la cabeza
Certificaciones	Debe al menos contar con una certificación de Control de Materiales Nocivos (Ejemplo: RoHS) y una de Seguridad eléctrica (ejemplo: UL60950-1)
Garantía	Garantía de 12 meses como mínimo del equipo completo. El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante, el suministro de repuestos, actualización de hardware y/o software, por un término no inferior al periodo de garantía. Durante éste periodo se debe garantizar la calidad del correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato .La garantía debe incluir todos los componentes con reemplazo de partes por el periodo de mínimo 12 meses.



Representación	Los equipos de este ítem y sus accesorios (cargadores, cables, etc) deben ser de la misma marca (con empaques de fábrica – originales y nuevos) y contar con representación en Colombia.
Actualización tecnológica	En caso de presentarse una actualización tecnológica, que forme parte de la propuesta en cualquier momento anterior a la firma del contrato, deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la UIAF y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el contratista no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.

<b>ITEM VI:</b>	
<b>Un (1) Gateway</b>	
<b>Configuración Mínima</b>	
<b>Característica</b>	<b>Descripción</b>
Modularidad / capacidad	Interface de voz, equipada con 6 slots
Módulos Digitales	1 modulo digital con posibilidad de ampliación hasta 4 E1/T1/J1(RJ 18)
Módulos análogos FXO y FXS	4 puertos RJ11 por modulo.
Codecs de Voz	G.711 – G.726 – G.727 – G723.1 – G.729 – GSM FR – MS GSM - ILBC – EG.711 – EVRC – QCELP – AMR – GSM EFR – G.722 (Con selección dinámica por canal)
Modulo Procesamiento de Media	Grabación y reproducción de conferencias sobre HTTP o NFS Hosting de procesamiento de media.
Ethernet	Doble puerto RJ45 10-100 BaseTX
Transporte IP	VoIP(RTP/RTCP) – IETF RFC 3550 y 3551
Protocolos Digitales PSTN	CAS, MF-R1 : T1 CAS E1 CAS (R2 NFC) ISDN PRI: ETSI/EURO ISND ANSI N12
Acceso Remoto	Configuración remota y descargas de software.
Seguridad	IPSEC – HTTPS – TLS(SIPS) – SSL- RADIUS
Control de Protocolos	SIP – MSCML – H.323
Estándar de telecomunicaciones	TIA/EIA-IS-968 – TRB4 – TBR 13 Y TBR 21
Soporte	Se debe contar con la instalación y configuración del equipo para la interoperabilidad con la red telefónica local.
Otras Especificaciones	El equipo debe ser capaz de conectar llamadas generadas desde MS Lync hacia la red de telefonía local convencional (red conmutada) , conectada a través de un canal RDSI y/o E1
Certificaciones	Debe al menos contar con una certificación de Control de Materiales Nocivos (Ejemplo: RoHS) y una de Seguridad eléctrica (ejemplo: UL60950-1 , FCC 47 CFR PART. 15 CLASE B – CE MARK.
Garantía	Garantía de 12 meses como mínimo del equipo completo. El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante, el suministro de repuestos, actualización de hardware y/o software, por un término no inferior al periodo de garantía. Durante éste periodo se debe garantizar la calidad del correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato .La garantía debe incluir todos los componentes con reemplazo de partes por el periodo



	de mínimo 12 meses.
Representación	Los equipos de este ítem y sus accesorios (cargadores, cables, etc) deben ser de la misma marca (con empaques de fábrica – originales y nuevos) y contar con representación en Colombia.
Actualización tecnológica	En caso de presentarse una actualización tecnológica, que forme parte de la propuesta en cualquier momento anterior a la firma del contrato, deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la UIAF y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el contratista no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.

ITEM VII:	
Una (1) Round table.	
Configuración Mínima	
Característica	Descripción
Video	Panorámico (360 °) con resolución : 1056 x 1044 p Resolución interlocutor activo: CIF: 352 X 288 p VGA: 640 X 480 p Hd720: 1280 X 720 p Velocidad Fotogramas: 12 fotogramas x segundo
Pantalla	LCD alta resolución con retroiluminación Pantalla táctil de 12 teclas Información de navegación Tecla de eliminación
Teclado físico	Inicio / fin llamada Flash Silencio Control de volumen
Audio	Altavoz de consola (150 Hz – 7.5 kHz – Volumen SPL ajustable.) Micrófonos de consola (6 micrófonos direccionales (150 Hz – 6 kHz) Dúplex completo Telefonía PBX/RTPC:300 HZ- 3.4 KhZ Respuesta para MS Lync – 150 Hz – 6 kHz
Interfaces	Comunicaciones : RJ-11 Datos : RJ-45 10/100 Modo descarga Software: USB Compatibilidad por PBX y RTPC estándar
Alimentación	Ca de 100º 120 V a 50 o 60 HZ
Certificados	SEGURIDAD - UL 60950-1 - CSA C22.2 60950-1 - IEC 60950-1 - AS/NZS 60950-1 - GB4943-2001 (China) - CNS14336 EMC - C ISPR 22 Clase A (FCC, ICES, AS/NZS) - VCCI Clase A - EN 55022 Clase A - EN 55024 - GB9254:2008, YD/T993-1998 (China) - Aprobación KCC (Corea)



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CNS13438 (Taiwán)</li> <li>- ANATEL (Brasil)</li> </ul> <p><b>TELECOMUNICACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FCC Parte 68</li> <li>- IC CS-03</li> <li>- AS/ACIF S002 y S004</li> <li>- ES 203 021</li> <li>- Ordenanza n.º 31</li> <li>- ITU-T P.300</li> <li>- PTC100 (Nueva Zelanda)</li> <li>- Aprobación de la CNC (Argentina)</li> <li>- PSTN01 (Taiwán)</li> <li>- Especificaciones técnicas de RTPC de la IDA (Singapur)</li> </ul>
<i>Certificaciones</i>	<i>Debe al menos contar con una certificación de Control de Materiales Nocivos (Ejemplo: RoHS) y una de Seguridad eléctrica (ejemplo: UL60950-1)</i>
<i>Garantía</i>	<i>Garantía de 12 meses como mínimo del equipo completo. El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante, el suministro de repuestos, actualización de hardware y/o software, por un término no inferior al periodo de garantía. Durante éste periodo se debe garantizar la calidad del correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato .La garantía debe incluir todos los componentes con reemplazo de partes por el periodo de mínimo 12 meses.</i>
<i>Representación</i>	<i>Los equipos de este ítem y sus accesorios (cargadores, cables, etc) deben ser de la misma marca (con empaques de fábrica – originales y nuevos) y contar con representación en Colombia.</i>
<i>Actualización tecnológica</i>	<i>En caso de presentarse una actualización tecnológica, que forme parte de la propuesta en cualquier momento anterior a la firma del contrato, deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la UIAF y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el contratista no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.</i>